Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 127/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ewa Angelika Ksiazka, contra Inversiones El Faro del Sur, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado, la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

SENTENCIA N° 200/2019

En Talavera de la Reina a 10 de julio de 2019.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, con sede en Talavera de la Reina doña Cristina Peño Muñoz los precedentes autos número 127/2019 seguidos a instancia de Ewa Angelika Ksiazka defendida por el Letrado don Gustavo Lobo Carriches, frente a Inversiones El Faro del Sur, S.L., no comparecida; con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad.

Fallo

Estimando la demanda de despido promovida por Ewa Angelika Ksiazka frente a la empresa Inversiones El Faro del Sur, S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral condenando a la empresa a que indemnice a la Sra. Angelika Ksiazka en la cantidad de 1.253,56 euros más el importe de 6.920,48 euros en concepto de salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de esta sentencia según el salario declarado probado.

Estimando la demanda en reclamacion de cantidad, promovida por Ewa Angelika Ksiazka frente a la empresa Inversiones El Faro del Sur, S.L., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cuantía de 4.010,95 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantías que devengarán el interés de mora del 10%.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones El Faro del Sur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 10 de julio de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-4566

Código de verificación: **2019.00004566**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**